

miento que ha tomado.

322

El Señor D. Pedro Parria Teniente igualmente

Diputado, lo mismo.

Y la Ciudad habiéndose enterado de lo dictamenado,  
y Proposiciones decaer por los Cavalleros Capitulares, y  
Diputados del Comun, se conformó por mayor parte con  
lo expuesto por el Señor D. Alexo Marmora, y declaró  
de lo Perito que constan de este Expediente, quienes con  
graves fundamentos, inteligencia y practica, deponen  
lo conveniente en quanto á la Obra, y aclaran lo que es  
Cañada, y Rambla, y que esta Cañada la del Brito  
Litigiosa, sin resultar perjuicio al Publico, ni infrac-  
cion de Ordenanza, segun las razones de aquellos; Lo que  
se informó así á los Señores de la Real Chancilleria de  
Granada, en cumplimiento de lo mandado en su Real  
Provision citada, y intenen que exponer ni fuesen de  
otra cosa á este Ayuntamiento; Y en quanto á la proposi-  
cion que ante de salir de esta Sala entregó el Sr. D. Juan  
Sandoval y Sison, se lea de nuevo para que se de ella donde  
y segun le combenga: Y Acordó se ponga testimonio de esta  
resolucion á pie de la letra, entregando el Expediente al  
Señor Correo, para q. lo remita en Señoria al 5 dias  
donde dimana.